Ley de 26 de noviembre de 1915

Presupuesto Departamental.- Partidas que se destinan en el de Potosí, para construir línea telegráfica de Cucho Ingenio a Nor Chichas.

ISMAEL MONTES Presidente de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1.°- Las partidas consignadas en los capítulos 4.°, servicio de salubridad y beneficencia, ítems 28 del presupuesto Departamental de Potosí, correspondientes a las gestiones de 1913 y 1914, capítulo 10, ítem 23 del año 1915, se destinan a la construcción de una línea telegráfica de Cucho-Ingenio a la capital de la 2ª Sección de la provincia de Nor Chichas, pasando por el pueblo de Caiza.

Artículo 2.°- La inversión de estos fondos se hará, con cargo de cuenta, por una Comisión especial creada al efecto, compuesta por el Presidente de la Junta Municipal y de dos vecinos notables de Vitichi.

Artículo 3.°- El saldo reconocido en la Cuenta de Acreedores del Tesoro Fiscal de Potosí, correspondiente al capítulo 4.°, ítem 26 de la gestión de 1913, se destina a la reparación de la Casa de Gobierno de Cotagaita.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.—La Paz, 23 de noviembre de 1915.

José Carrasco.- José Gutiérrez Guerra.- Ad. Trigo Achá, S. S. .

- Fenelón M. Pereira, D. S.-Bailón Mercado, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los 26 días del mes de noviembre de 1915.

ISMAEL MONTES.—Julio Zamora.